# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



A

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción			
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe se completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.			
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.			
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda			
3	• Abc	y por los proveedores.			
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de			
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.			
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda			
,	• Xyz	y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.			

#### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros			
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm			
2	Fuente	Arial			
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11: Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10: Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9: Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8: Para las Notas al pie</li> </ul>			
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)			
7	Interlineado	Sencillo			
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0			
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto			

#### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022







BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº13 -2024-GR.CAJ-GSRJ-2

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE LIQUIDACIONES TECNICA FINANCIERA, ELABORACION DE EXPEDIENTES DE TRANSFERENCIA FISICA Y CONTABLE DE OBRAS EJECUTADAS POR LA GERENCIA SUB REGIONAL JAEN.



## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

A



#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº13-2024-GR.CAJ-GSRJ-2



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo



La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: <a href="https://www.rnp.gob.pe">www.rnp.gob.pe</a>

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº13-2024-GR.CAJ-GSRJ-2



68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº13-2024-GR.CAJ-GSRJ-2



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.





#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº13-2024-GR.CAJ-GSRJ-2



En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº13-2024-GR.CAJ-GSRJ-2

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº13-2024-GR.CAJ-GSRJ-2



#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN

RUC Nº

20368807916

Domicilio legal

JR. TAHUANTINSUYO N°765- JAÉN

Teléfono:

: 076-463056

Correo electrónico:

gsrjlosgistica@regioncajamarca.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE LIQUIDACIONES TECNICA FINANCIERA, ELABORACION DE EXPEDIENTES DE TRANSFERENCIA FISICA Y CONTABLE DE OBRAS EJECUTADAS POR LA GERENCIA SUB REGIONAL JAEN.

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO Nº D533-2024/GSRJ el 19/09/2024.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

#### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº13-2024-GR.CAJ-GSRJ-2



#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 105 DIAS CALENDARIOS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar GRATUITO en RECOGER CITO EN LA CALLE TAHUANTINSUYO N°765 JAEN.

#### Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus Modificaciones.
- Decreto Supremo Nº 102-2007-EF Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- "TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019. Fe de erratas.
- DECRETO SUPREMO Nº 344-2018-EF que modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Publicada 15/04/2024.
- Ley N° 31953; LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024.
- Ley N° 31954; LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA ELAÑO FISCAL 2024.
- LEY N° 31955; LEY DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias.
- LEY N° 31367; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28496, LEY N° 31367; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28496, Ley que modifica la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley Nº 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Código Civil
- Directivas del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



A



#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en case la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº13-2024-GR.CAJ-GSRJ-2



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).
- a) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.





En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº13-2024-GR.CAJ-GSRJ-2



#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8. (Anexo N° 12).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- i) Estructura de costos 10.
- b) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>11</sup>.

#### Importante

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto



- <sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- 9 Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
- 10 Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.
- Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.







en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición será verificado cual por la Entidad en el http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los items adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en CITO EN LA CALLE TAHUANTINSUYO N°765 JAEN.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:



Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº13-2024-GR.CAJ-GSRJ-2



- Informe del funcionario responsable del AREA USUARIA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en CITO EN LA CALLE TAHUANTINSUYO N°765-JAEN.

El pago se realizará a la aprobación de los entregables N°01, N°02, N°03 Y N°04 contando con la conformidad de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Sub Regional Jaén.

ENTREGABLE	PAGO	PORCENTAJE DE PAGO (%)	CONDICIONES A CUMPLIR PARA EL PAGO		
Entregable 01	PAGO 01	25 %	La conformidad del Entregable 01.		
Entregable 02	PAGO 02	25 %	Conformidad del Entregable 02 previo informe de aprobación de la Unidad Supervisión y liquidaciones		
Entregable 03	PAGO 03	25 %	Conformidad del Entregable 03 previo informe de aprobación de la Unidad Supervisión y liquidaciones		
Entregable 04	PAGO 04	25 %	Conformidad del Entregable 04 previo informe de aprobación de la Unidad Supervisión y liquidaciones		



2.6. REAJUSTE DE LOS PAGOS No aplica



## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº13-2024-GR.CAJ-GSRJ-2

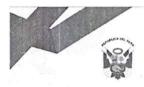


#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



#### GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMIRACIÓN DE LAS HÉROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



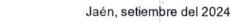
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA





CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DE LIQUIDACIONES TECNICA FINANCIERA, ELABORACION DE EXPEDIENTES DE TRANSFEREENCIA FISICA Y CONTABLE DE OBRAS EJECUTADAS POR LA GERENCIA SUB REGIONAL JAEN





CONTRERAS MORETO Juan Alberto FAU 20453744168 soft GSR1 - SGO - Jefe Motivo: Viso en señal de conformidad Fecha: 04/09/2024 08:25 AM











#### **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**

GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN **GERENCIA** 

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMIRACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



#### TERMINOS DE REFERENCIA

#### **ENTIDAD CONTRATANTE**

La entidad contratante es la Gerencia Sub Regional de Jaén, del Gobierno Regional de Cajamarca.

- 1.1 Meta presupuestaria
- 1.2 Fuente de Financiamiento

#### DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de consultoría para:

- REVISIÓN DE RESOLUCIONES DE LIQUIDACIONES TECNICAS FINANCIERAS DE OBRAS EJECUTADAS PENDIENTES DE Transferencia física- CONTABLE Y PENDIENTES DE CIERRE DE LA GERENCIA SUB REGIONAL JAEN.
- ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRAS EJECUTADAS PENDIENTES DE Transferencia física-CONTABLE Y PENDIENTES DE CIERRE DE LA GERENCIA SUB REGIONAL JAEN.

#### **GENERALIDADES**

#### Glosario

- ER: Entidad receptora
- UP: Unidad Productora
- CRT: Comité de recepción y transferencia
- TFO: Transferencia física de obra
- AT: Acta de transferencia
- ATC: Acta de transferencia contable
- ARO: Acta de recepción de obra
- LT: Liquidación técnica
- LF: Liquidación financiera
- RL: Resolución de liquidación
- OP: Obra publica
- PI: Proyecto de Inversión

#### FINALIDAD PÚBLICA

La Gerencia Sub Regional Jaén, requiere el sinceramiento de las Inversiones realizadas en el marcodel SNIP y del INVIERTE.PE, ya que en ella se encuentra obras registradas en curso y que en la actualidad están ejecutadas, culminadas y algunos ya cuentan con liquidación técnica financiera pero están pendiente de transferencia física-contable y

JIRÓN TAHUANTINSUYO Nº 765 - JAÉN



IRMA DIGITAL

GSRJ - SGO - Jefe
Motivo: Firmo en señal de co
Fecha: 04/09/2024 08 25 AM

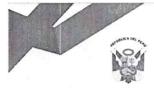












#### **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**

GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMIRACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



cierre; por lo que se solicita realizar la revisión y elaboración de liquidaciones técnicas financieras, las actas de transferencias contables e infraestructura y culminar con los cierres de proyectos de inversión.

Comprobar el cumplimiento de las Metas Físicas programadas en el expediente técnico aprobado, y corroborarlas con la viabilidad otorgada en el estudio de pre inversión.

Determinar el costo total ejecutado en el cumplimiento de la meta programada, permitiendo efectuar la rebaja contable de la cuenta que registra la incidencia de la ejecución de la inversión.

#### V. BASE LEGAL

- Constitución política del Perú
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo № 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 242-2018-EF TUO del Decreto Legislativo N° 1252
   Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Ley N° 27293 "Ley del Sistema de Inversión Pública"
- D.S. Nº 157-2002-EF Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraioría General de la Republica"
- Resolución de Contraloría Nº 195-88CG Normas que Regularicen la Ejecución
- DECRETO SUPREMO Nº 011-2006 VIVIENDA, que aprueba el Reglamento General de Edificaciones
- Resolución Directoral № 001-2018-EF/51.01 Aprueba versión actualizada del Plan Contable Gubernamental
- Decreto supremo Nº 284-2018-EF (modificado por el Decreto Supremo Nº 179- 2020-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 7 de julio de 2020).
- Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobada con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"







JIRÓN TAHUANTINSUYO Nº 765 - JAÉN









GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMIRACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



1. Realizar la liquidación Técnico-Financiera de las siguientes inversiones, cuyas metas físicas se ejecutaron de este conjunto de obras:

Nº	Codigo SNIP	Nombre del Obra	Monto Registrado en el Banco de Inversiones	
1	339698	AMPLIACION, RECUPERACION Y TRANSFERENCIA DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL EN LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAN JOSE DEL ALTO - JAEN - CAJAMARCA		
2	2508806	CONSTRUCCIONDE LOSA DEPORTIVA, EN EL(LA) IE APLICACION VICTOR ANDRES BELAUNDE - JAEN DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA	2,507,475.12	
3	2471704	CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA LOCALIDAD EL PORVENIR DEL DISTRITO DE SAN JOSE DEL ALTO - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	1,779,719.34	
4	28465	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA SAGRADO CORAZON DE LA CIUDAD DE JAEN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	26,387,204.12	
5	180488	RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. P.S. N. 16573-RAUL PORRAS BARRENECHEA DE LA LOCALIDAD DE PEÑA BLANCA. DISTRITO DE SAN JOSE DEL ALTO - JAEN - CAJAMARCA	15.049,698.73	
6	328682	MEJORAMENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA LE N 16876 - LA CORDILLERA, DISTRITO DE SAN IGNACIO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO - CAJAMARCA	4,677,382.69	
7	2543090	CONSTRUCCIONDE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA Y TRIBUNA Y/O PALCO, EN SIETE II. EE SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL (CAJAMARCA)	3,525,788.01	
8	2555875	CONSTRUCCION DE COMERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN DOS RECINTOS DEPORTIVOS DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA	1,088,440.47	
9	2510218	CONSTRUCCION DE PUENTE Y PUENTE; EN EL(LA) TRAMO DE LA CARRETERA QUE COMIENZA EN LA LOCALIDAD SAN PEDRO Y TERMINA EN LA LOCALIDAD SANLORENZO, DISTRITO DE SAN JOSE DEL ALTO, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA	893,233.00	
10	2554256	CONSTRUCCIONDE AULA DE PSICOMOTRICIDAD, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y ALMACEN O DEPOSITO; EN ELILA) E 005 - PUCARA EN LA LOCALIDAD PUCARA, DISTRITO DE PUCARA, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA	450,615.99	
11	290126	MEJORAMENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION SECUNDARIA 440/220 V. ALUMBRADO PUBLICO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL CENTRO POBLADO ROSARIO DE CHINGAMA, DISTRITO DE BELLAVISTA - JAEN - CAJAMARCA	158,837.94	





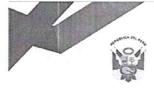


JIRÓN TAHUANTINSUYO Nº 765 - JAÉN









GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMIRACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



2. Realizar la evaluación de la información de las liquidaciones Técnico-Financiera de las siguientes inversiones para la elaboración de los Expedientes de transferencia física y expedientes de transferencia contable, de las siguientes inversiones:

			Monto Registrado	Devengado Acumulado	CUENTA CON RESOLUCIONES DE
Nº	Godigo SNIP	Nombre de la Obra	en el Banco	al 2024 - SSI	LIQUIDACION Y N°
			de Inversiones	Banco de Inversiones	
1	183240	MEJORAMIENTODEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA 1.E. 16093-JOSE GALVEZ DE CHUNCHUQUILLO, DISTRITO DE COLASAY - JAEN - CAJAMARCA	3,885,877.26	3,885,134.32	RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL D144- 2024 -GR CAJ-GSR J
2	44570	MEJORAMIENTODEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA 1 E. PRIMARIA Y SECUNDARIA N 17524 SAN AGUSTIN - SAN AGUSTIN - BELLAVISTA - JAEN - CAJAMARCA	5,499,284.12	5,499,283.81	RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N°125- 2020 -GR.CAJ-GSRJ
3	45658	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA LE Nº 16072 JORGE BASADE-VALILLO, EN EL DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	4,334,197.12	4,334,196.78	RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N°D296- 2024 GR.CAJ-GSRJ
4	53562	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 16036 ALFONSO ARANA VIDAL - LOCALIDAD LAS NARANJAS, DISTRITOJAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA	4,481,453.12	3,809,357.45	RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL № D120- 2024-GR.CAJ-GSRJ
5	288699	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I E. 18070 CORAZON DE JESUS DE LA LOCALIDAD DE TABACAL, DISTRITO JAEN, PROVINCIA DE JAEN, REGION CAJAMARCA	4,063,796.97	4,063,796.97	RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL NºD143- 2024-GR CAJ-GSRJ
6	89488	MEJORAMIENTODE LA I.E. Nº 16850BUENOS AIRES LA LAGUNA - DISTRITO DE SAN JOSE DEL ALTO, PROVINCIA DE JAEN - CAJAMARCA	538,876.21	188,933.72	RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL Nº114- 2020 GR.CAJ-GSRJ
7	323514	INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIALE NA LO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIALE NA LEVO COLLIDADES DE NUEVO ORIENTE, NUEVO SOLITOR, ALFONSO UGARTE Y CALABAZO EN EL DISTRITO DE SAN IGNACIO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGION CAJAMARCA	6,102,682.76	5,967,349.96	RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL Nº153- 2020 GR.CAJ-GSRJ
8	263261	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 010, PUEBLO JOVEN MIRAFLORES, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAÉN, REGION CAJAMARCA	5,662,746.92	5,641,475.42	RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL Nº80- 2023-GR.CAJ-GSRJ
9	6795	CONTSTRUCCIÓN CARRETERA VISTA ALEGRE MEXICO			RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL Nº27-2017- GR.CAJ-GSRJ
10	34799	MEJORAMIENTO CARRETERA - CALABOZO COMUNIDAD NATIVA LOS NARANJOS			RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL Nº178-2017- GR.CAJ-GSRJ
11	93506	RECONSTRUCCIONY EQUIPAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD EN EL C.P SAN PEDRO DE PERICO - CHIRINOS, DISTRITODE CHIRINOS - SAN IGNACIO - CAJAMARCA	351,383.68	258,271.22	RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N°101- 2012-GR.CAJ-GSRJ
12	187240	187240 RECUPERACION DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVADEL MODULO PISCICOLA LA BALZA - SAN IGNACIO - ZONAFRONTERIZA DE LA REGION CAJAMARCA, DISTRITO DE SAN IGNACIO, CAJAMARCA-			RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N°208- 2020-GR.CAJ-GSRJ





JIRÓN TAHUANTINSUYO Nº 765 - JAÉN





## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº13-2024-GR.CAJ-GSRJ-2





#### **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**

GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN

GERENCIA

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMIRACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



N°	Codigo SNIP	Nombre de la Obra	Monto Registrado en el Banco de Inversiones	Devengado Acumulado al 2024 - SSI Banco de Inversiones	CUENTA CON RESOLUCIONES DE LIQUIDACIÓN Y Nº
13	233833	RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN DE SUELO EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DEL SANTUARIO NACIONAL TABACONAS NAMBALLE, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGIÓN CAJAMARCA	1,531,076.63	1,455,282.63	RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL Nº36- 2021-GR.CAJ-GSRJ
14	47822	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION SECTOR MAGLLANAL - JAEN -			RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL Nº150- 2017-GR.CAJ-GSRJ

#### VII. REQUISITOS Y RECURSOS DEL CONSULTOR

#### REQUISITOS DEL CONSULTOR

El consultor podrá ser una persona natural o jurídica dedicada a la consultoría en la elaboración de liquidaciones técnico - físico de proyectos de inversión y/o elaboración de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de proyectos de inversión en

El consultor debe estar debidamente inscrito en el registro nacional de proveedores. El consultor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente de S/500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 soles), por consultoría en la elaboración de liquidaciones técnico - físico de proyectos de inversión y/o elaboración de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de proyectos de inversión en general, durante un periodo de 08 años a la fecha de la prestación de ofertas. Se consideran consultorías similares: Elaboración de liquidaciones técnico - físico de proyectos de inversión y/o elaboración de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de proyectos de inversión en general.

#### Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; contratos y su respectiva resolución de liquidación; o comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta por la prestación efectuada; correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los consultores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº08 referido a la experiencia del consultor.

En el caso de consultorías periódicas, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo

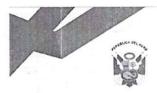
JIRÓN TAHUANTINSUYO Nº 765 - JAÉN











#### **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**

GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMIRACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

#### RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL CONSULTOR

 El consultor está obligado a tener en la consultoría las herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la consultoría y que hubieran sido declarados tenerlos disponibles y estar en condiciones de ser usados en cualquier momento.

#### Equipamiento

Laptop o computadoras de escritorio.

Fotocopiadoras

Impresoras

Útiles de escritorio

Otros equipos que el consultor estime conveniente para la realización de la consultoría a ejecutar.

#### Personal clave

El consultor deberá acreditar la participación de 02 ingenieros civiles, debidamente colegiados y habilitados.

#### A. INGENIERO CIVIL

#### A.1 INGENIERO CIVIL (responsables de la liquidación técnica)

· Ingeniero Civil, colegiado.

· Experiencia general no menor a 2 (dos) años.

- Experiencia en la elaboración y/o participación de por lo menos 05 (cinco) liquidaciones obras en general y/o elaboración de expedientes técnicos como jefe de proyecto y/o supervisor de obra, en los últimos 10 años.
- Acreditación de estudios y/o capacitaciones en RESIDENCIA SUPERVISIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DE OBRAS.
- Acreditación de estudios y/o capacitaciones en Inversión Pública en Gestión Pública y/o Gestión Pública bajo el enfoque de resultados.

# A.2 INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO AGRICOLA Y/O INGENIERO FORESTAL (Asistente de la liquidación técnica)

- · Ingeniero Civil y/o ingeniero Agrícola y/o ingeniero forestal, colegiado.
- Experiencia general no menor a 03 (tres) años.





JIRÓN TAHUANTINSUYO Nº 765 - JAÉN









GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN GERENCIA

'AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMIRACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



El consultor deberá acreditar la participación de 02 contadores públicos, economistas y/o ingenieros económicos, debidamente colegiados y habilitados.

#### B. CONTADOR PÚBLICO

#### B.1 Jefe de Equipo

- · Contador público colegiado.
- · Experiencia general no menor a 05 (Cinco) años.
- · Acreditación de estudios y/o capacitaciones no menores a 200 horas académicas en Contrataciones con el Estado.
- · Acreditación de estudios y/o capacitaciones no menores a 300 horas académicas en Inversión Pública en Gestión Pública y/o Gestión Pública bajo el enfoque de resultados.
- · Acreditación de estudios y/o capacitaciones no menores a 300 horas académicas en Sistema Integrado de Administración Financiera "SIAF-SP".

#### B.2 Analista Contable (Responsable de la liquidación financiera)

- · Contador público colegiado.
- Experiencia general no menor a 3 (tres) años.

#### **OBLIGACIONES DEL CONSULTOR Y LA ENTIDAD** VIII.

#### 8.1.- CONSULTOR

Con la finalidad de cumplir con la consultoría el consultor deberá garantizar las siguientes obligaciones:

- > Revisión del expediente técnico inicial, expedientes de adicional o deductivos de ser el caso, que fueron aprobados durante la ejecución de los proyectos de inversión, así como toda documentación de derivan de ellos y que tengan relación directa con la liquidación física y financiera.
- El consultor deberá contar con una estructura técnica, administrativa y operativa adecuada que permita el desarrollo satisfactorio de la consultoría a ejecutar.
- El consultor será responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar toda interrupción de la consultoría, lo cual se hará posible la aplicación de las sanciones administrativas, civiles y/o penales que corresponden.
- El consultor será responsable de todo el personal a su cargo durante la ejecución de la consultoría
- Presentar su personal propuesta con el cual obtuvo la Buena Pro.
- Suministrar a su personal los equipos y herramientas mencionados en el item

#### 8.1.1 Equipamiento.

El consultor deberá realizar la verificación de todas las metas físicas ejecutadas de los proyectos mencionados.



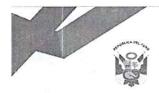


JIRÓN TAHUANTINSUYO Nº 765 - JAÉN









GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN **GERENCIA** 

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMIRACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



Con la finalidad de cumplir con la consultoría la entidad deberá garantizar los siguientes recursos y facilidades al consultor:

- > La entidad proporcionara toda la documentación de las liquidaciones técnicas financieras (Liquidación de obra y liquidación de supervision de obra) en físico y digital de los proyectos mencionados.
- La entidad proporcionara toda la documentación técnica, pre liquidación de corresponder y los registros financieros (físico o digital) de los proyectos mencionados, al inicio de la consultoría y puesta a disposición al personal clave y/o representante del consultor en la sede de la Gerencia Sub Regional de Jaen, bajo su cuidado en el uso y responsabilidad, de corresponder el retiro por motivos de fotocopiado, se realizará previa autorización y registro del área que le corresponda proporcionar dicha documentación.
- La entidad proporcionara los formatos que se requieran de acuerdo al contenido mínimo del expediente de liquidación una vez iniciado la consultoría
- La entidad facilitara el acceso a las áreas que corresponden a los proyectos mencionados.
- La entidad facilitara y coordinara el acceso con el personal de seguridad de la Gerencia Sub Regional de Jaen.
- La entidad proporcionara los directivas y estructura para el desarrollo de los expedientes de transferencia física y transferencia contable.

#### Otras obligaciones de la entidad

- El liquidador del área usuaria será el encargado de velar por el buen procedimiento de ejecución de dicha consultoría, por lo que estará a su responsabilidad controlar que cumpla el consultor todas sus obligaciones ya antes indicadas.
- El área usuaria será responsable de designar y comunicar al consultor la comisión de liquidación de obra, quien será la responsable de dar conformidad a las liquidaciones técnico financiera y realizará el acta de liquidación técnico financiero.
- La entidad aprobara los expedientes de transferencia física y transferencia contable.
- La entidad aprobara las liquidaciones técnico financiero mediante resolución

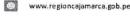
#### 7.3.- PRESENTACION Y CONTENIDO DE LIQUIDACION TÉCNICA – FINANCIERA

El consultor deberá presentar 1 (un) ejemplar original + 2 (dos) ejemplares fotocopiados, incluye información digital (4 CD), los mismos que deben contar con la aprobación por parte del liquidador del área usuaria, y además debe tener el siguiente contenido:

#### CONTENIDO

- Generalidades de obra 1
- 1.1 Antecedentes
- Ubicación del proyecto 1.2.
- 1.3. Descripción del proyecto (metas)
- 1.4 Unidad ejecutora
- 15 Modalidad de ejecución
- 1.6. Fuente de financiamiento

JIRÓN TAHUANTINSUYO Nº 765 - JAÉN













GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN

GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMIRACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



- Beneficiarios del proyecto
- Responsables del proyecto (residente de obra, supervisor y/o inspector de obra) 1.8.
- Plazo de ejecución 1.9.
- Costo total de la ejecución de la inversión 1.10.
- 1.11. Estado situacional de la inversión
- Relación de resoluciones emitidas durante la ejecución de la inversión 1.12.
- Ficha SNIP y/u otro documento equivalente
- Resolución que aprueba el expediente técnico
- Resolución que aprueba el expediente técnico reformulado (de corresponder) 4.
- Expediente técnico aprobado (documentos básicos)
- Memoria descriptiva
- Especificaciones técnicas
- 5.3 Presupuesto
- 5.4 Fórmula polinómica (de ser el caso)
- 5.5. Análisis de precios unitarios
- 5.6. Planilla de metrados
- 5.7. Relación de insumos
- 5.8. Cronograma de ejecución y sus modificaciones (de ser el caso), con sus respectivas aprobaciones
- 5.9. Planos
- 6. Resolución que aprueba adicionales o deductivos de obra (de ser el caso)
- Expediente de adicionales o deductivos aprobados (documentos básicos)
- 7.1. Memoria descriptiva
- Especificaciones técnicas
- 7.3 Presupuesto
- 7.4. Fórmula polinómica (de ser el caso)
- 75 Análisis de precios unitarios
- 7.6 Planilla de metrados
- 7.7. Relación de insumos
- Cronograma de ejecución y sus modificaciones (de ser el caso), con sus respectivas 7.8. aprobaciones
- 7.9. **Planos**
- Liquidación técnica
- 81 Acta de entrega de terreno
- 8.2. Acta de inicio de obra (de ser el caso)
- 8.3. Presupuesto de obra
- Memoria descriptiva valorizada y/o declaratoria de fabrica 8.4
- 8.5. Valorizaciones mensuales de avance de obra
- 8.6. Resumen de valorizaciones mensuales de avance de obra
- 8.7. Metrados realmente ejecutados
- 8.8. Saldo de materiales de obra
- 8.9. Informe de peritaje técnico
- 8.10. Cuaderno de control de materiales
- Informes mensuales del residente de obra 8.11.
- 8.12. Cuaderno de obra original
- 8.13. Acta de observaciones (de ser el caso)
- Acta de nombramiento del comité de recepción de obra (de ser el caso) 8.14.
- Acta de recepción de obra (de ser el caso)

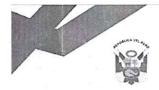












GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN **GERENCIA** 

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA. Y DE LA CONMEMIRACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



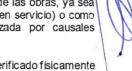
- Liquidación financiera
- 9.1. Registro de control financiero y presupuestal
- 9.2. Resumen de ejecución analítica presupuestal mensual
- Resumen acumulado de ejecución presupuestal mensual 9.3.
- Resumen de consumo mensual de almacén valorizado a costo directo y gastos 94 generales
- 9.5. Relación de materiales transferidos de otras obras (de ser el caso)
- 9.6. Movimiento de almacén mensual
- 9.7. Saldo de materiales en almacén
- Tareo del personal técnico administrativo y personal de campo mensual 9.8.
- 9.9. Parte diario de control de maquinarias y/o equipos de alquiler o propios (de ser el caso)
- 9.10. Cronograma de adquisición de materiales
- Comparativo grafico del gasto programado vs ejecutado 9.11.
- Comprobantes de pago con sus respectivas Órdenes de compra, PECOSA, ordenes 9.12. de servicio, ordenes de trabajo, SCTR planilla de pago, Essalud, sencico, conafoviser, etc.)
- 10. Evaluación técnica y financiera
- 10.1. Costo total real de la inversión
- 10.2. Balance del costo total valorizado vs costo total de la inversión
- 11 Anexos
- 11.1. Copia de resolución de designación de residente de obra, supervisor y/o inspector de obra
- Copia de contratos del personal técnico y administrativo de obra 112
- 11.3. Copia de contratos de servicios de terceros (de ser el caso)
- Certificados de calidad de materiales (de ser el caso) 11.4.
- 11.5. Pruebas hidráulicas (de ser el caso)
- Protocolos de prueba (de ser el caso) 11.6.
- Ensayos realizados durante el proceso constructivo (de ser el caso)
- Panel Fotográfico
- 11.09. Reporte de infobras y el Banco de Inversiones
- 11.10. Otros documentos relaciones

Cabe precisar que el contenido de las liquidaciones técnico - financieras deben ser debidamente foliadas y firmadas por los especialistas indicados en el Personal clave y representante común o legal en el caso de consorcio, o persona natural de ser el caso.

#### LIQUIDACION DE OBRAS EJECUTADAS

La liquidación Físico-Financiera de una obra, está definida como acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como Liquidación Final (obra concluida apta para su puesta en servicio) o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras).

El ejecutor revisará, analizará y confrontará técnicamente lo verificado físicamente en la obra, con el resultado de la información físico y financiera presentada por las



JIRÓN TAHUANTINSUYO Nº 765 - JAÉN







#### **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**

GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN **GERENCIA** 

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMIRACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



oficinas técnicas y administrativas sobre el detalle de los gastos que demandó la ejecución; obteniéndose el costo real de la obra y la inversión que la contiene evaluándose el proceso constructivo y el manejo presupuestal.

#### **ACTIVIDADES A REALIZAR** X.

#### 10.1 Fase I: firma del contrato.

Se realizará la firma del contrato entre el consultor y la Gerencia Sub Regional Jaén para la revisión y elaboración de la Liquidación Técnica Financiera.

#### 10.2 Fase II: Plan de trabajo para el cumplimiento de la consultoría.

El consultor deberá elaborar un (01) Plan de trabajo detallado, el mismo que será presentado a los 05 días hábiles de firmado el contrato e incluirá como mínimo:

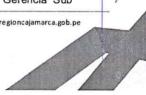
- Relación secuencial de actividades que permitan alcanzar las metas y objetivos trazados, metodología de elaboración y formatos de presentación de la liquidación técnica y financiera, los recursos necesarios, actividades a realizar y, el cronograma debidamente elaborado. Asimismo, el diagnóstico del estado situacional de las obras, entre otros como modalidad de ejecución (administración directa y/o contrata) etc. Así como; emitirá las recomendaciones pertinentes para el cumplimiento del objetivo de la consultoría.
- Describir, las etapas, procesos y actividades a realizar en la presente consultoría, detallando las estrategias, metodología, productos, propuesta organizacional, recursos humanos, físicos, tecnológicos a utilizar como resultado de la evaluación previa del diagnóstico situacional, de las obras, en el aspecto financiero y técnica. Asimismo, emitirá las recomendaciones pertinentes para el cumplimiento del objetivo de la consultoría.
- Revisar y analizar los antecedentes normativos y los procedimientos para elaborar la liquidación técnica financiera, como parte del levantamiento de información necesaria para diagnosticar la situación actual de las obras a liquidar.
- Presentar un Diagrama de Gantt con el cronograma del desarrollo de la consultoría, desarrollado en MS Project. Incluir propuesta de fechas de presentación de los entregables de la consultoría.

#### 10.3 Fase III: Procedimiento

El contratista deberá seguir la siguiente metodología de trabajo:

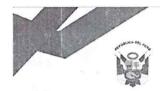
Recolección de datos, a través del levantamiento de información, para el cual el contratista coordinará con el personal responsable de la Gerencia Sub

JIRÓN TAHUANTINSUYO Nº 765 - JAÉN









GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMIRACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



Regional Jaén –Área Contable, para las liquidaciones financieras. Además, el contratista deberá revisar las leyes, reglamentos y directivas vigentes.

✓ Visitar el lugar del proyecto de inversión pública ejecutado.

 Verificar la ejecución de los metrados realizados en obra en concordancia con el expediente técnico aprobado.

✓ Levantamiento de información técnica en campo.

Recopilación de información técnica, legal y contable en la Gerencia Sub Regional Jaén, así como en entidades por las cuales se suscribieron convenios de ejecución de obras en caso hubiere.

## 10.3.1 PARA LOS PROYECTOS QUE TIENEN LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA.

- ✓ Evaluación de Resolución que aprueba la Liquidación Técnica Financiera del proyecto de inversión.
- Conciliar los montos aprobados en la Resolución de la Liquidación Técnica Financiera con los montos contables según análisis de cuenta de la entidad.
- analizar el gasto ejecutado conciliando con las cuentas contables y si en caso se requiera proponer notas contables, así mismo modificaciones de los actos resolutivos emitidos `por la entidad.
- Elaboración del expediente para la transferencia contable, lo cual debe contener:
  - Acta de Transferencia Contable
  - Propuesta de nota contable correspondiente a la transferencia del proyecto a su sector correspondiente.
  - Detalle del monto financiero ejecutado por proyecto a nivel presupuestal y patrimonial por periodos ejecutados.
  - · Identificación de Costo directo e indirecto del proyecto
  - Resumen del costo total invertido del proyecto.
- ✓ Elaboración del expediente para la transferencia FISICA, deberá seguir los lineamientos de la DIRECTIVA N° 4 -2024- GR.CAJ-GGR-GRI/SGSL. DIRECTIVA DE TRANSFERENCIA FISICA DE OBRAS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR CONTRATA, ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONVENIO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

# 10.3.2 PARA LOS PROYECTOS QUE NO TIENEN LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA.

✓ El diseño de la Liquidación Técnica deberá contener como mínimo:











#### **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**

GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN **GERENCIA** 

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMIRACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



#### Sistematización de la documentación

Recepcionado el informe final de Pre liquidaciones de los Proyectos de las Obras, el consultor procederá con la revisión, análisis, consistencia, diseño y elaboración de todos los documentos sustentatorios necesarios que conforman una liquidación técnica, financiera incluido los planos respectivos, previa verificación insitu de las obras.

#### b) Verificación Física de la Obras IN-SITU

El consultor se constituirá al lugar en la que se ejecutó la obra o ejecución del gasto, debiendo verificar las siguientes acciones:

- Valorización de las partidas ejecutas de las obras.
- Elaboración de los Metrádos y Valorización de Partidas Ejecutadas.
- Comparación entre los metrádos presupuestas y ejecutados.
- Informe técnico.
- Informe Legal.
- Evaluar la calidad de los trabajos ejecutados y el cumplimiento de las metas programadas
- Se toma en cuenta para esta verificación los documentos técnicos formulados en la pre liquidación
- En caso de no contar con la documentación técnica correspondiente, se elaborará el expediente de Liquidación Técnica financiera de oficio en base a la Directiva N° 7-2022-GRC-GGR, del 13 de julio del 2022.
- En el caso de considerar Gastos que no califican para obras en curso, o no se pueda recrear los planos y/o determinar la estructura de costos el expediente deberá ajustarse al Sinceramiento Contable, de acuerdo al comunicado 02-2015-EF y al Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable para las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado aprobado mediante Resolución Nº 014 - 2011-EF/51.01.

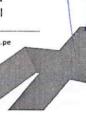
#### ✓ El diseño de la Liquidación Financiera, deberá contener como mínimo:

En la liquidación financiera el contratista deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Verificación del presupuesto asignado
- Verificación del presupuesto final de gasto
- Análisis y evaluación del movimiento de almacén y los saldos de materiales valorizados (en caso que presentara)
- Sistematización y acopio de información contable,
- Verificación de los documentos de salida de bienes y su correspondiente comprobante de salida, este último documento debe contener de forma clara la meta, nombre del proyecto de Inversión pública y el destino del











GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMIRACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



#### bien.

- Verificación de las Resoluciones o Documentos de Transferencias de materiales recibidos y otorgados; efectuados en casos excepcionales
- Proponer las notas de contabilidad necesarias de acuerdo a la revisión de la información e ir conciliando montos de la liquidación financiera con los montos contables según análisis de cuenta de la entidad.
- Realizar el informe Financiero, con la finalidad de determinar el costo total del proyecto (ejecución, supervisión y gastos de gestión), lo cual se realizará bajo el siguiente esquema:
  - 1.- Resumen ejecutivo.
  - 2.- Ficha técnica del informe financiero del contrato de obra, supervisión y gastos de gestión.
  - 3.- Documentos sustentatorios de la liquidación financiera del contrato principal, gastos de supervisión y gastos de gestión (comprobantes de pago, órdenes de compra, ordenes de servicio u otros)
- Realizar el cuadro de resumen de gasto total del proyecto.
- Elaboración del Informe Técnico Financiero contendrá como mínimo:
- Datos Generales.
- Ubicación geográfica.
- Antecedentes.
- Objetivos
- Metas.
- Liquidación Física (Técnica).
- Liquidación Financiera.
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Propuesta de resolución de liquidación técnica financiera
- d) Elaboración del expediente para la transferencia contable que contiene:
  - Acta de Transferencia Contable
  - Detalle del monto financiero ejecutado por proyecto a nivel presupuestal y patrimonial por periodos ejecutados.
  - Identificación de Costo y gasto del proyecto.
  - Resumen del costo total invertido del proyecto.

#### XI. PLAZOS Y CRONOGRAMA DE EJECUCION

El plazo máximo de prestación del servicio requerido para la liquidación física (técnica), financiera de las obras es 105 días calendarios, contabilizados a partir del siguiente día suscrito el contrato.



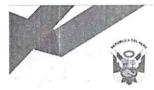


JIRÓN TAHUANTINSUYO Nº 765 - JAÉN









GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMIRACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



Este plazo se refiere únicamente al tiempo que tiene EL CONSULTOR para la formulación de los estudios (que incluye también la elaboración del Plan de Actividades).

Los plazos para la consultoría, son los siguientes:

ENTREGABLE	PLAZO	PRODUCTOS	PLAZO DE REVISION POR PARTE DE LA ENTIDAD	LEVANTAMIENTOS DE OBSERVACIONES
Entregable N°01	05 días calendarios	Entregable Nº01 Plan de trabajo, a los 05 días calendario contados del día siguiente de la suscripción del contrato.	La entidad en un plazo de 01 día hábil emitirá la conformidad.	De existir observaciones el consultor en un plazo de 01 día calendario, absolverá las observaciones.
Entregable N°62	A los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, previa entrega de la información por parte de la entidad.	Entregable 2:  10 obras con liquidación financiera, liquidación técnica, con la Resolución de Liquidación firmada por Gerencia Sub Regional Jaen.  Presentación de las Resoluciones de Liquidación presentadas en el Entregable 2 Firmadas por Gerencia Visada por Asesoría Legal, Gerencia de Administración, Gerencia de Proyectos y Obras, Sub Gerencia de Contabilidad	La entidad en un plazo de 5 días hábil emitirá la conformidad	De existir observaciones el consultor en un plazo de 05 días calendarios, absolverá las observaciones
Entregable N°03	A los sesenta (75) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, previa entrega de	financiera, liquidación técnica, con la Resolución de Liquidación firmada por Gerencia General.  Presentación de las Resoluciones de Liquidación presentadas en el Entregable 1 Firmadas por Gerencia General Visada por	La entidad en un plazo de 5 días hábil emitirá la conformidad	De existir observaciones el consultor en un plazo de 05 días calendarios, absolverá las observaciones



JIRÓN TAHUANTINSUYO Nº 765 - JAÉN









# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN

GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMIRACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



	la información por parte de la entidad.	Administración y Finanzas, Gerencia de Proyectos y Obras, Sub Gerencia de Contabilidad y Unidad Formuladora.		
Entregable N°04	A los noventa (105) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, previa entrega de la información por parte de la enlidad.	Entregable 4:  5 obras con liquidación financiera, liquidación técnica, con la Resolución de Liquidación firmada por Gerencia General.  Presentación de las Resoluciones de Liquidación presentadas en el Entregable 1 Firmadas por Gerencia General Visada por Asesoría Legal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Proyectos y Obras, Sub Gerencia de Contabilidad y Unidad Formuladora.	La entidad en un plazo de 5 días hábil emitirá la conformidad	

El plazo para la subsanación de observaciones del entregable N°04 será de 07 días calendarios, de haber posteriores observaciones se contabilizará los días para la aplicación de penalidad correspondiente.





JIRÓN TAHUANTINSUYO Nº 765 - JAÉN





## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº13-2024-GR.CAJ-GSRJ-2





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN GERENCIA "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMBRACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



#### **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

ACTIVIDAD	MES.1			MES.2			MES.3			MES.4				
ACTIVIDAD	S1	S2	<b>S</b> 3	54	\$6	\$7	S8	\$9	S10	S11	\$12	S13	\$14	\$15
Presentación del Entregable Nº01: Plan de trabajo.	100000													
Presentación del Entregable N°02:		500000	politica and	y months and		503								
Presentación del Entregable N°03:		1					COLUMN TO SERVICE STREET	-		-				
Presentación del Entregable Nº04:		July									EDITION OF		recording to	

JIRÓN TAHUANTINSUYO Nº 765 - JAÉN

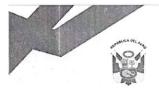






#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº13-2024-GR.CAJ-GSRJ-2





#### **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**

GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMIRACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



#### XIII. SUPERVISION

La Gerencia Sub Regional Jaén a través de la Unidad Supervisión y liquidaciones será la responsable de la Supervisión de las Actividades desarrolladas en la fase de campo y gabinete, visando los documentos correspondientes, para lo cual tendrá amplio acceso a cualquier documento relativo a los servicios contratados.

El Consultor deberá informar con la respectiva anticipación, la fecha en que se realizará el trabajo de campo, de tal manera que se pueda trabajar coordinadamente con la ENTIDAD y el área usuaria.

#### XIV. COMFORMIDAD DE SERVICIO

La Conformidad del Servicio será otorgada por el responsable del Área Usuaria: Unidad de Supervisión y liquidaciones.

El Área Usuaria debe revisar la liquidación técnica y financiera, a fin que cumpla con los requisitos el cual deberá ser presentado en versión impresa con todos sus anexos en original, debidamente suscrita por el profesional contratado y en versión magnética (CD) presentada por el formulador, en los plazos establecidos anteriormente.

De encontrar observaciones por parte del Área Usuaria comunicará al consultor contratado para subsanarlas en el plazo establecido en el Numeral 14.1; de no hacerlo, éste incurrirá en mora y estará sujeto a la penalidad correspondiente por cada día de atraso.

De existir conformidad, el Área Usuaria, emitirá el respectivo Informe de Conformidad y solicitará que el Área Administrativa ejecute el pago que corresponda por el monto equivalente a la cantidad de los servicios prestados por el contratado.

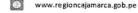
#### XV. REQUISITOS PARA EL PAGO

El pago se cancelará a requerimiento de Unidad Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Sub Regional Jaén, después de verificar la conformidad del servicio, solicitando se haga efectivo el pago al Consultor por intermedio del área de administración.















#### **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**

GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMIRACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



#### XVI. FORMA DE PAGO

El pago se realizará a la aprobación de los entregables N°01, N°02, N°03 Y N°04 contando con la conformidad de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Sub Regional Jaén.

ENTREGABLE	PAGO	PORCENTAJE DE PAGO (%)	CONDICIONES A CUMPLIR PARA EL PAGO				
Entregable 01	PAGO 01	25 %	La conformidad del Entregable 01.				
Entregable 02	PAGO 02	25 %	Conformidad del Entregable 02 previo informe de aprobación de la Unidad Supervisión y liquidaciones				
Entregable 03	PAGO 03	25 %	Conformidad del Entregable 03 previo informe de aprobación de la Unidad Supervisión y liquidaciones				
Entregable 04	PAGO 04	25 %	Conformidad del Entregable 04 previo informe de aprobación de la Unidad Supervisión y liquidaciones				

#### XVII. PENALIDAD

La penalidad se aplicará, si el consultor incurre en retraso injustificado en la presentación de los entregables para la formulación y evaluación de la Ficha Técnica Estándar para la formulación del PI; establecidos en los presentes términos de referencia.

De corresponder, la penalidad será automáticamente aplicada sobre el monto de la etapa del contrato por cada día natural de retraso de entrega del informe respectivo. En ningún caso el monto individual o acumulado de las penalidades excederá el 10% del monto total contratado.

Para el cálculo de la penalidad, se utilizará la fórmula que la Ley de Contrataciones y su Reglamento establecen, aplicándose el Artículo 162º del Reglamento de la Ley 30225, modificada por el DLN.º 1444 Y Decreto Supremo N.º 344-2018-EF. La Entidad hará efectiva la multa, deduciéndola del monto de la factura siguiente que emita el consultor.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al Contratado una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta penalidad será deducida del pago establecido en el contrato.





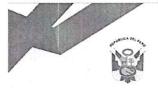






### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº13-2024-GR.CAJ-GSRJ-2





#### **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**

GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN **GERENCIA** 

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMIRACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



LA ENTIDAD le aplica autocráticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorias y ejecución de obras: F 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días.

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25 b.2) Para obras: F = 0.15

#### XVIII. **OTRAS PENALIDADES**

- Una penalidad del 10% de la UIT, en caso que el contratista cambie al personal clave propuesto, sin contar con la autorización previa de Gerencia Sub Regional Jaen. por cada día de ausencia del personal
- Una penalidad del 10% de la UIT, cuando el contratista no efectúe el servicio de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.

Estos dos tipos de penalidades, pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente.

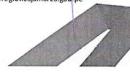






JIRÓN TAHUANTINSUYO N° 765 - JAÉN









GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMIRACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



#### XIX. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL ESTUDIO

el valor para la elaboración de las liquidaciones técnico financieras de obra será determinado por la oficina de abastecimientos de la gerencia sub regional Jaén, previo a los estudios de mercados que se crea conveniente, a continuación, se describe la estructura de costos.

Descripción	Unidad	Cant.	Coef.	Tiempo (meses)	Valor Unitario	Parcial
A SUELDOS Y SALARIOS (Incluido Leyes Sociale	es)		************			
1PERSONAL PROFESIONAL						
Responsables de la liquidación técnica	Mes	2	1	3		
Jefe de Equipo - Contador	Mes	2	1	3		
Responsable de la liquidación financiera	Mes	2	1	3		
2 PERSONAL ASISTENTE Y TECNICO						
Asistente de la liquidación técnica	Mes	2	1	3		
Cadista	Mes	2	1	3		
3 EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA FISICA						
EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA FISICA	UND	25				
4 EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA CONTABLE						
EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA CONTABLE	UND	25				
C ALQUILERES Y SERVICIOS						
Alquiler de oficina e impresiones	Mes	1		3		
GASTOS DE ELABORACIO		NTE TEC	NICO			
UTILIE						
SUB TO						
GASTOS TOTAL DI		CION				

El costo para la revisión y elaboración de liquidaciones técnico financieras de obra será calculado mediante un estudio de mercado, elaborado por la Oficina de Abastecimientos de la Gerencia Sub Regional Jaén, el cual tendrá en cuenta como requisito para elaborar la contratación de la consultoría.

#### XX. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS













#### **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**

GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN **GERENCIA** 

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMIRACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



La conformidad de servicio por parte de la entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultas (Artículo N°173 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado), EL CONSULTOR es el responsable por la calidad y contenido ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por un plazo de un (01) años, contados a partir de la conformidad del Informe Final otorgado por la entidad.

#### XXI. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

#### a) DE LA ESPECIALIDAD DEL CONSULTOR

El consultor debe contar con inscripción vigente en el RNP, con inscripción vigente en servicios.

#### b) DE LA HABILITACIÓN DEL CONSULTOR

El Postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente, el Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el estado.

#### c) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de 02 INTEGRANTES.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40.00%

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80.00%.

#### XXII. NORMAS ANTICORRUPCION

El proveedor/ contratista acepta expresamente que no se llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin limitar lo anterior, el proveedor/ contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio maqui establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

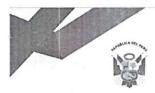












#### **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**

GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMIRACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



En forma especial, el proveedor contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso, en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

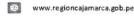
#### XXIII. NORMAS ANTISOBORNOS

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dadiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de contrataciones del Estado, Ley N°30225. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, y personas vinculadas en virtud a los establecido en los artículos antes citados de la Ley de contrataciones del estado y su reglamento. Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas practicas a través de los canales dispuestos por la entidad.













## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN

GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMIRACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



#### 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### CAPACIDAD LEGAL

#### HABILITACIÓN

#### Requisitos:

\* El consultor debe de contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de servicios \* Registro Único de Contribuyentes - Ficha Ruc Activo y Habido

#### Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

#### Acreditación:

- · Copia de RNP vigente
- · Copia de ficha RUC, actualizado

#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea el servicio de notificación de documentos u otros servicios postales, se debe requerir lo siguiente:

 El postor debe contar con contrato de concesión postal vigente en el ámbito de operación requerido (local, regional, nacional o internacional) aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.

#### Acreditación:

 Copia del contrato de concesión para la prestación del servicio postal y de la Resolución Directoral aprobando la concesión postal expedida por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.

Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea la contratación del servicio de seguridad, se debe requerir lo siguiente:



JIRÓN TAHUANTINSUYO Nº 765 - JAÉN













GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN **GERENCIA** 

'AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMIRACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



#### Requisitos:

El postor debe contar con:

- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral RENEEIL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de [CONSIGNAR LAS ACTIVIDAD(ES) DE INTERMEDIACIÓN LABORAL EN LAS QUE DEBE ESTAR AUTORIZADO EL POSTORJ.
- Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil -SUCAMEC (antes DICSCAMEC).

- Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral RENEEIL, expedida por el Ministerio de Trabejo y Promoción del Empleo.
- La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el dambito geográfico en que se prestará el servicio, expedidapor Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armes, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/resoluciones-

#### Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

B.1	EQUIPAMIENT	O ESTRATEGICO	
	Requisitos:		
	N°	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	CANTIDAD
	01	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4.	1
	02	FOTOCOPIADORA	1
	03	LAPTOS Y/O COMPUTADORAS DE ESCRITORIO MINIMO INTEL COREI 05	03

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiller u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

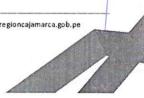
Importante





JIRÓN TAHUANTINSUYO Nº 765 - JAÉN











GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMIRACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

#### B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

#### Requisitos:

N°	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	CANTIDAD
1	OFICINA EN LA CIUDAD DE JAÉN	01

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

#### Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

#### CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE B.3

#### Importante para la Entidad

Para las calificaciones del personal se puede considerar al menos uno de los requisitos siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

#### B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

#### Requisitos

#### 1. JEFE DE EQUIPO.

01 Contador, colegiado habilitado para ejercer la profesión y con disponibilidad a tiempo completo para la elaboración del expediente técnico.

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten el Título profesional, será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

#### 2. INGENIERO LIQUIDADOR.

01 Ingeniero Civil, colegiado habilitado para ejercer la profesión y con disponibilidad a tiempo completo para la elaboración del expediente técnico.

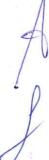
#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten el Título profesional, será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/.

#### 3. ANALISTA CONTABLE.

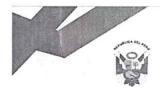
01 Contador, colegiado habilitado para ejercer la profesión y con disponibilidad a tiempo completo para la elaboración del expediente técnico.

JIRÓN TAHUANTINSUYO Nº 765 - JAÉN









GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN **GERENCIA** 

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMIRACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten el Título profesional, será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

#### Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.

En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

#### EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE **B.4**

#### Requisitos:

#### JEFE DE EQUIPO.

- 01 Profesional colegiado en Contabilidad con un mínimo de tres (05) años o 60 meses de experiencia en general, computados desde la colegiatura. Acreditación de estudios y/o capacitaciones no menores a 200 horas académicas en Contrataciones con el Estado.
- · Acreditación de estudios y/o capacitaciones no menores a 300 horas académicas en Inversión Pública en Gestión Pública y/o Gestión Pública bajo el enfoque de resultados.
- · Acreditación de estudios y/o capacitaciones no menores a 300 horas académicas en Sistema Integrado de Administración Financiera "SIAF-SP".

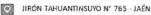
#### 2. INGENIERO LIQUIDADOR.

- 01 Profesional colegiado en Ingeniería Civil con un mínimo de tres (02) años o 24 meses de experiencia en general, computados desde la colegiatura.
- · Experiencia en la elaboración y/o participación de por lo menos 05 (cinco) liquidaciones obras en general y/o elaboración de expedientes técnicos como jefe de proyecto y/o supervisor de obra, en los últimos 10 años.
- Acreditación de estudios y/o capacitaciones en RESIDENCIA, SUPERVISIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DE OBRAS.
- Acreditación de estudios y/o capacitaciones en Inversión Pública en Gestión Pública y/o Gestión Pública bajo el enfoque de resultados.

#### 3. ANALISTA CONTABLE.

- 01 Profesional colegiado en Contabilidad con un mínimo de tres (02) años o
- 24 meses de experiencia en general, computados desde la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha













#### **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**

GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMIRACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal dave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años enteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

#### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de (CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAN EL 25% DEL VALOR ESTIMADO), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña

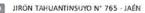
empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: Elaboración de liquidaciones técnico – físico de proyectos de inversión y/o elaboración de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de proyectos de inversión en general.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admiti



www.











#### GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN

**GERENCIA** 

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMIRACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



veinte (20) contrataciones

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las

ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (see utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ente la cud





JIRÓN TAHUANTINSUYO Nº 765 - JAÉN











#### **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**

GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMIRACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



Contrataciones del Estado".	

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración iurada.



Antonio FAU 20453744168 soft GSRJ - DSL - Responsable Motivo - E----



Т	7	7	7	Ģ	
×	8	þ	4	ė	
		ź	b		
		s	a		

JIRÓN TAHUANTINSUYO Nº 765 - JAÉN



www.regioncajamarca.gob.pe



Importante

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº13-2024-GR.CAJ-GSRJ-2



Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

A





PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU

#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

**FACTOR DE EVALUACIÓN** 

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACION	ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	La evaluación consistirá en otorgar e máximo puntaje a la oferta de precio má bajo y otorgar a las demás ofertas puntaje inversamente proporcionales a su respectivos precios, según la siguient fórmula:  Pi = Om x PMP Oi
	i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
ီ 8 က ျပေးပါတ္ကုိ	[ 100] <b>punto</b>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos <sup>13</sup>



#### Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

<sup>13</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº13-2024-GR.CAJ-GSRJ-2



#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por e	el presente	documento,	la cont	ratación	del s	servicio	de[CONS	SIGNAF	R LA
DENOMINACIÓ	ON DE LA CO	NVOCATOR	IA], que ce	elebra de	una pai	rte [CON	SIGNAR	EL NON	<b>IBRE</b>
DE LA ENTIDA	D], en adelan	te LA ENTID	AD, con R	UC Nº [	],	con dom	icilio lega	l en [	],
representada									
[									
[	],	inscrita en l	a Ficha N	٠ [		] A	siento N°	[	]
del Registro de	Personas Jui	ídicas de la	ciudad de	[	],	debidam	ente repr	esentad	lo por
su Representar	nte Legal, [			], con [	°N INC	[	],	según <sub>l</sub>	poder
inscrito en la Fi									
ciudad de [	], a quie	n en adelante	e se le der	nominará	EL CC	NTRATI	STA en lo	s térmi	nos y
condiciones sig	uientes:								

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO14

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.





En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº13-2024-GR.CAJ-GSRJ-2



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS15

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:





De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº13-2024-GR.CAJ-GSRJ-2



De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siquiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Lev de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o



#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº13-2024-GR.CAJ-GSRJ-2



póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

A



#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº13-2024-GR.CAJ-GSRJ-2



tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

X

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº13-2024-GR.CAJ-GSRJ-2



aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 16

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO	DE L	A ENT	IDAD: [			]		
	DE	LA	BUENA	PRO	AL		ÑALADO POR REQUISITOS	

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

lo firman por duplicado en señal de conform FECHA].	
	, a 8
"LA ENTIDAD"	 "EL CONTRATISTA"
portante	

#### Im

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales 17.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

información la sobre normativa de firmas certificados https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

# GERENCIA SUB REGIONAL JAEN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº13-2024-GR.CAJ-GSRJ-2



**ANEXOS** 







#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :	N		
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios 19

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº13-2024-GR.CAJ-GSRJ-2

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:



Importanta			
Importante		Commence of the Landson of the Lands	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE

#### ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

_		~				
S	0	n	0	r	P	S

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [	.], representante comú	ún del consorcio [CONS	SIGNAR EL NOMBRE DEL
CONSORCIO], identificado co	on [CONSIGNAR TI	PO DE DOCUMENT	TO DE IDENTIDAD] N°
[CONSIGNAR NÚMERO DE DO	CUMENTO DE IDEN	ITIDAD], DECLARO B	AJO JURAMENTO que la
siguiente información se sujeta	a la verdad:		

Datos del consorciado 1			16	
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2			Contra Edicas e es acomo cambia		+:
Nombre, Denominación	0	3			15
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE <sup>21</sup>		3	Sí	No	
Correo electrónico:					

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:







En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantia de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> Ibídem.

<sup>22</sup> Ibidem.

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº13-2024-GR.CAJ-GSRJ-2



- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios23

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº13-2024-GR.CAJ-GSRJ-2



#### ANEXO Nº 2

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# D

#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº13-2024-GR.CAJ-GSRJ-2



#### ANEXO Nº 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





#### Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº13-2024-GR.CAJ-GSRJ-2



#### ANEXO Nº 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







#### ANEXO Nº 5

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]

[%]24

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

[%]2

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%26



<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº13-2024-GR.CAJ-GSRJ-2



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

#### Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº13-2024-GR.CAJ-GSRJ-2



#### Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL		4	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

#### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
  - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº13-2024-GR.CAJ-GSRJ-2



#### Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
DTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº13-2024-GR.CAJ-GSRJ-2



## Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

## ANEXO Nº 6

## PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	соѕто
Monto del componente a precio	s unitarios		A

## OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Target of the control	
Monto total de la oferta	1
nvionio total de la oferta	
monto total do la oloita	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº13-2024-GR.CAJ-GSRJ-2



## Importante

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

## Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
   "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas





## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº13-2024-GR.CAJ-GSRJ-2



## Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

## ANEXO Nº 6

## PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado <sup>27</sup>	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

## Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº13-2024-GR.CAJ-GSRJ-2



## Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

## ANEXO Nº 6

## PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito <sup>28</sup>	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

## Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



De conformidad con la Opinión Nº 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº13-2024-GR.CAJ-GSRJ-2



## Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

## ANEXO Nº 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>29</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

## GERENCIA SUB REGIONAL JAEN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°13-2024-GR.CAJ-GSRJ-2



## ANEXO Nº 8

# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Š	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	250 2014 3500	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup>	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA O CP 30 DE SER EL PROVENIENTE <sup>32</sup> DE: CASO <sup>31</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
-										
2									=1	-
က									9.	
4										

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo

la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona juridica, comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; escindida, correspondiente a la linea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

3 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 34

35 Consignar en la moneda establecida en las bases.

A

# GERENCIA SUB REGIONAL JAEN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°13-2024-GR.CAJ-GSRJ-2

å

9

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

20

10

**ω** σ

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº13-2024-GR.CAJ-GSRJ-2



## ANEXO Nº 9

## DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº13-2024-GR.CAJ-GSRJ-2



## Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

## ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

## Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº13-2024-GR.CAJ-GSRJ-2



## Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

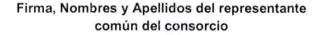
## Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



## B

## Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº13-2024-GR.CAJ-GSRJ-2



## ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

## Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº13-2024-GR.CAJ-GSRJ-2



## ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

